## ECUADOR.

# EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL

Nueva Serie -- ANO I.

Quito lúnes 22 de mayo de 1871.

NUMERO 57.

EL NACIONAL

oriódico sale las lúnes, miéreoles y viér-la semana. La suscricion vale il peas sea cualquiera el tiempo en que se has contar el año desde el 1.º de enero al mbre.—Las suscriciones se darán adelan. a. Tesoverías de provincia.

MONTHENERO DE VAPORES

Panamá [vapor de la Mala] dabrigo (paraiso LLEGAN A GUAYAQUIL

SALEN DE GUAYAQUIL ara Panama [vapor Guayaquil]. Valparaiso. Malabrigo. Panama [vapor de la Mala]... Paita.

#### CONTENIDO.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador,—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 15 de 1871.

Al II. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Acompaño á US. H. dos acuerdos de la Municipalidad de este canton, asignando en el primero el diez por ciento al Tesorero municipal en las cantidades que recaudo, y cediendo, en el segundo, el remaniento de agua de la pila de San Francisco al colegio de San Viente de esta ciudad. Sirvase US. II. someterlos al despacho de S. E. el Presidente de la República para que se digne prestarles su aprobación si los considera legales.

Dios guardo à US. II.—Felipe Survade.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-tado en el despacho del Interior.—Quito, á 17 de mayo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia

Al seños Gobernador de la provincia de, Leon.
Las ordenanzas municipales de Latacunga, tijando la cuota de que ha de gozar el Tecorero municipal, y cellendo el remaniente de agua de la pila de San Francisco al cologio de San Vicente de casa ciudad, se han formado con arregio sí las proscripciones de la Ley de Régimen Interior, y S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien aprobarlas.
Lo comunico á US. en contestación á su estimable oficio, número 7.

Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Leon.—Latacunga, mayo 15 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del interior.
Señor.—Pengo la satisfaccion de elevar 4 US. II, para conocimiento del Supratidad, una de la municipalidad del cambio de Latacunga, y otra, de la Sociedad Conservadora de la provincia, formuladas ambas por la favorable opinion de la presente del mundo en favor de nueva ra República com motivo de la católica protesta dirigida á S. M. el Rey de Italia que hoy ocupa Roma usurpando los decrechos de la Iglesia.

Dios guardo à US. II.—Felipe Sarrade.

Bios guarua a US: 110—137.

República del Ecuador.—Jetura política del canton.—Latacunga, á 15 de mayo de 1871.

Sefor:—La Bustre Municipalidad que tengo á horar presidir, ha tendro á bien, en la sesion de este dia, felicitar al Jefe del Estado con vista de los números 52 y 53 de "El Nacional," en los que se encuentran ha juxias aprenciaciones que hace la prensa caricial del Estado contra el atentado del Rey Victor Manuel. US, se servira elevar al Supremo Gobierno el acta que en copia acompaño.

Es copia.—El Secretario, Urilo Cepeda.
República del Evaudor.—Presidencia de la Sociedad conservadora de la provincia.—LaAl sedor Gobernadora de la provincia.
La sociedad conservadora, que tenço la honra de presidir, en vista de la gloria que el Supremo Gobierno ha conquistado para nuestra patría el Ecnador, con la protesta dirigida al rei de Halia por la impia sustrajeda de la República de la

Ercelentárino schor;

Siempre os hemos mirado como al Jefe designado por Dios para que la fe católica, el orden político y la paz pública que de ella emanan, se consoliden y perpetien en nuestra hermosa Patria. Nuestra fo os se ha demantido un diez afos; el progreso se deremos la composição de la composição de

gre por la fe, contad con nuestras venas jero Municipal.—Portoviejo, á 19 de abril para que surtan las primeras junto con de 1871. vos la fuento de cruentos sacrificios por la la nacional la parte política da este conten

vos la fuente de cruentos sacrificios por ella caunga, á 15 de mayo de 1871. Aparicio Batallas, Abel García, Nicolas S. Rendon, Fernando Granda, Manuel C. Cavi. Fernando Terna, Hamon Duntas, Bernar-dino Fabera, Jose Antonio Calderon, An-tonio Terna, Rismon Dipos Sarriado, Man-nuel Latrada, Cirlo Copeda, Austonio Muni-nos Cartos, Cartos de Cartos, Con-trado, Cartos, Cartos, Cartos, Cartos, Karolia, Aquestia, Hurtado, Josquin Terna, y Flores, Josquin, Andrade, Pedro José Val-verde, Modesto Cepeda, Rosalimo Cevallos, Jo-sé Miguel Tapia y Valverde, Cárlos Sunar-raga, Mariano Laso, Egnacio Carrasco, Nico-las Ortega, Benedicto López, Manuel Hur-tado.

República del Ecuador,—Ministerio de Es-tado en el Despacho del Interior.—Quito, á 17 de mayo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de

Al sofor Gobernador de la provincia de Leon.

S. E. el Presidente de la Repúblics, la visto con suma complacencia las manifestaciones de gratitud que la han dirigido el Concejo cantonal y la sociedad Conservadoria de Latacunga, con motivo de la protesta dirigida por le Gobierno del Ecnador al de S. M. el Rey de Halia, por la ocupacion se que están concebidas dichas manifestaciones, me ha ordenado presentar por conducto de US, tanto al Concejo cantonal, como é la sociedad conservadora, la expresion de su sincero garradecimiento. Dejo aci contestado el estimable oficio de US, núm. 68.

Dios guardo á US.—José Javier Equigárea.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Loja, á 6 de mayo de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Herior. Señor:—Incluso en este oficio recibir. US. H. el cuadro de ingresos y egresos de la Colecturá del hospital correspondien te al mes antecio.

al mes anterior.

Dios guarde á US. H.—Manuel Equique

Cuadro que manifiesta el ingreso y egreso que ha tenido esta oficina eu el presente mes de la fecha, el que se forma en virtud de la órden suprema.

Suman ... 1367..279

 Gastos de escritorio

 Gastos ordinarios
 12,50

 Oblata para el capellan
 12,50

 Dinero dado á mutuo
 50,

 Gastos de botica
 50,

 Sueldo de empleados
 41,47

 Saldo en caja
 1367,273

Loja, 30 de abril de 1871. El Colector.—Lorenzo Palaeio.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-tado en el despacho del Interior.—Quito, à 17 de mayo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de

Al seior Gobernador de la p. Loja.

Loja.

Con su estimable oficio, núm. 39, se ha recibido en este Ministerio el cuadro de ingresos del hospital do caridad de la ciudad de Loja.

Dios guarde á US.—Francisco J. Leon.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabi.—Portovicjo, á 3 de mayo de 1871. Al II. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señorr-Original acompaño el oficio que, el 19 del pasado, ha dirigido el tercer concejcor municipal al señor Jefe político de este cantor, manifestando que no acep-ta el destino de teniente parroquial de Biochico. US. H. sirvasa ponerlo en consciente.

ta el destino to linichico.

US. H. sirvase penerlo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, participándolo que el señor Isidro Burgos no carece de los requisitos que se exigo para ser nombrado.

Dios guarde á US.—José P. Zambrano.

República del Ecnador.-Del 3. Conco.

jero Municipal.—Portovicjo, ". d. 10 de abril de 1871.

Al soñor Jefe político de cate cauton. He recibido el oficio de U. de 14 del presente mes, en el que se sirve comunicarme el nombramiento del destino de tectiente parroquial de Riochico que S. E. el Presidente de la Repoblica se ha servido hacer en mi persona. Sobremanera sensible me en no poder aceptar este destino, pues á mas de que no resido en casa poblacion, estoy desempénand el cargo de concejero municipal lace trea años, evyo cargo lo ejerzo por ser útil de al, quan amnera al canton de mi residencia. El nuevo nombramiento en que se me ha honrado, es un motivo mas para quedar lleno de reconocimiento mas para quedar lleno de reconocimiento por las cuasales justas que me obligan para no desempeiar ese puedo en conocimiento del señor Gobernador de la provincia.

Dios guarde à U.—Iomos Intriogo.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-tado en el despacho del Interior—Quito, mayo 17 de 1871. Al señor Gobernador de la provincia

de Manabi.

S. E. el Presidente de la República, estimando justas las causales en que apoya su excusa el señor Tomas Intriaço, para no aceptar el cargo de teniente de Riochico, ha tenido à bien admitirla, y me ha ordenado autorizar al US-para que provea la vacante, poniendo ca conocimiento de este Despacho para la aprobación del Gobierno. cion del Gobierno.

Dios guarde á US.—Francisco Javier

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabi.—Portovicjo, á 3 de maya de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado\_en el despacho del Interior.

Señor.—Para repara el estado de accefalia en que se encuentra la parroquia de Pederales por falta de sus primeras autoridades políticas me cabe el honor de poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, por órgano de US. H. que el esñor Martin Acevedo está adornado de las cualidades que se exigen para ser numbrado teniente parroquial principal, y el señor Gregorio Loer para suplente de la referida parroquia.

Dios guarde á US. H.—José P. Zasibrano.

República del Ecuador,—Gobernacion de la provincia.—Loja, 6 de mayo de 1871. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor:—Sirvase US. H. recabar el nom-braniento de teniente parroquia del Va-lle en favor del ciudadano Pedro José Ca-berra por encontrarse en cate mojores ap-titudes para el desempeño del destino que en el anteriormente nombrado. Dios guarde á US. H.—Manuel Egui-gáren.

gáren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, à 17 de mayo de 1871.

Al sagior Gobernador de la provincia de Loja.

S. E. el Presidente de la República, conforme á la indicacion que US, se ha servido hacer en su estimable eficio, número 40, ha tenido á bien nombrar teniente de la parroquia del lei al ciudadaxto Pedro José Cabrera.

Digolo S. US, para su conocimiento y fines consiguientes.

Ditos graveló de US. Econosius Loviente.

Dios guarde & US.—Francisco Jacies

8
República del Feuador.—Cotacachi, mayo 13 de 1871.

Al H. señor Ministro del Interior. Señor.—Colème la honza de contestar el apreciable eficio de US II, fecha 9 del E. el Precidente de la República me ha Que rigo, en me comminca que S. E. el Precidente de la República me ha Que rigo, en mandad amestra de distincion me obliga a aceptar el destino con que se me ha bourado, à pesar de mi fal-nicion me obligares y de mentra de distincion me obligares y de mis occuración sacrificar-sincipal de la resultada de la resultada

#### INSTRUCCION PUBLICA.

gen para ser monorado tenente parroquia principal, y el señor Gregorio Locrapara suplente de la referida parroquia.

Dios guarde à U.S. H.—José P. Zambrano.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del interior.—Quito, manistrio de Destado en el despacho del interior.—Quito, de señor con la indiacción de U.S. hat cando com la indiacción de U.S. hat cando com martin Acevedo, y de suplente al señor Martin Acevedo, y de suplente al señor Martin Acevedo, y de suplente al señor feregorio Locor.

Lo comunico á U.S. en contestación á su oficio, inúm, 74, para los efectos legalos de la provincia de Manabi.—Portoviejo, á 31-de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En 24 de diciembre del favor despuedo para la sente Emilio Locor.

Lo comunico á U.S. en contestación á su oficio, inúm, 74, para los efectos legalos que se está preparamol para la vantación toda provincia de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En 24 de diciembre del Subarcación de las provincia de Manabi.—Portoviejo, á 31-de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—En 24 de diciembre del sonterio provincia de los Hermanos cristianos, tha vantado toto de la vantado de todo en despacho del Interior.

Señor:—En 24 de diciembre del Subarcación de la principio no fué posible calcular, in aproximadamente, lo que se está prevancia de la vantado esta suma suficiente para consideración de Manabi.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del República del Ecuador.—Gobernación de la vantado esta suma suficiente para consideración de Manabi.—Portoviejo, á 31-de mayo de 1871.

República del Ecuador.—Gibernación de la vantado esta suma suficiente para consideración de Manabi.—Portoviejo, á 31-de mayo de 1871.

República del Ecuador.—Gibernación de la vantado de la vantado de la vantado de la vantado de la vanta

República del Ecuador. —Ministerio de Es-tado en el despacho del Interior. —Quito, 6 17 de mayo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Loja. S. L. el Presidente de la República, te-sio de la confesión de la la la la la la color-

de Loja.

S. E. el Presidente de la República, teniendo en consideración las justas observaciones de US, censignadas en su estimable eficio, número 3, me ha ordenado antorirar á US, para qua invierta hasta la suma de mil pesce mas, de los fendos del colegio de San Bernardo, en la conclusion y compra del movilario del castablecimiento destinudo á servir de ceavela lacio la dirección de los llamanos Civis.

#### PODER JUDICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Resembles de Ecuador.—Ministerio de Estadio en el Despacho de Hacienda.—Quito, é
19 de brayor de 1871.
Les Risse debermador de la provincia de
Agruela el Gobierno las medidas que ha
les montes de los develos de la provincia de
les provincia provincia de
l

República de Ecnolor—Gebermacion de provincia de les Rica—Babalos, nayo ha de l'accidente de la provincia de les Rica—Babalos, nayo ha de l'accidente de la provincia de les Rica—Babalos, nayo ha de l'accidente l'accidente de l'accidente de l'accidente de l'accidente l'accidente de l'accidente l'acciden

República del Ecnador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacianda.—Quito, may 101 de 1814.

Al señor Gobernador de la provincia de La República del Ecnador.—Gobernación de la provincia de la República, es servirá US cridenta que la Tescoreria do la provincia de su manday na la Tescoreria de la provincia de Estado en el La República, es servirá US cridenta que la Companica y que imputado de Lata-que de Coberno debe a dicia Corporadori, y que imputado de Lata-que de Coberno debe a dicia Corporadori, y que imputado de la Cardia de Lata-que de Coberno debe a dicia Corporadori, y que imputado de la Cardia de Lata-que de Coberno debe a dicia Corporadori, y que imputado de la Cardia de Lata-que de Coberno debe a dicia Corporadori, y que imputado de la Cardia cardia cardia de la Cardia de Cardia Cardia de Ca

PODER JUDICIAL.	doles lo hagan en personas idóneas y abo-	ganado e	oncediéndolo al partid	lo de Porto-	yo 10 de 1	871.	ab	Al H sofor Ministro	de Petado en a
10	nadas, á quienes se transmitirá la facultad	posicion	del dos de agosto fué	aprobada por	Leon.	Gobernado	r de la provincia de De	Al H. sefior Ministro espacho de Hacienda Señor Ministro: Inst	y obras públicas.
Despacho diario de la Excma. Corte Suprema.	lleguen à faltar los fondos de amortizacion	ganado concediéndolo al partido de Porto- vajo. Y considerando: primero, que la dis- posición del dos de agosto nú aprobada por el Supremo Gobierno, y se hallaba vigente cuando se hizo el remate de Chene, Tesagna			Por disposicion de S. E. el Presidente de Señor Ministro:—Instalado ya en el puen-				Ingeniero Modesto
Mayo 15 de 71.—Se expidieron cinco de-	que se les entregue, y con la obligación de llevar razon nominal de los consignantes y	y Canuto	. Segundo, que la pos	terior dispo-	Tesoreria d	le la provin	cia de su mando, pa- Le	pez, tengo la satisfati	cien de scompañar
cretos de sustanciacion.—El Tribunal discu- tió el proyecto de cisilgo de enjuiciamien-	de las cantidades consignadas, para que en	ci cobro	de los ganados al r	ematador de	cunga, á bna	sos a la M ma cuenta d	el credito de 1.065 pe- 9	cutados en la semana	ant rior, siendo lau-
tio el proyecto de código de enjuiciamien- to criminal. En la primera Sala se hizo re- lacion de la causa seguida por los indige- nas de Posúl con la familia Cordova por ter-	tizacion.	Portoviejo despues d	o, no podia producir s e la aprobacion del mi	au efecto sino	sos 1 real	que el Gol	derno debe a dicha da	ble que el siveo del rado naturel v les he	no baya victo a ru
nas de Posúl con la familia Cordova por ter-	no ha comisionado al señor steriente coro-	no, la que	no se ha obtenido ha	sta la fecha.	pago al art.	1. o del p	resupuesto general de gu	to cauce del socaben a	unque bon a'gun tra-
renos; y en la segunda se relaciono parte de la criminal seguida contra el ex-Gobernador	nal Miguel Uquillas para la amortizacion en	sur arreg	indos los remates tas	to de Per-	gastos, se dicado que	cuide de ab	ofiar al pie del certi-	so para les coches y	para los transcun-
de Guayaquil señor Miguel García Moreno	beruscion ha corroborado esa nombramiento	toviejo co solucion y	mo de Chone y Tosas	el Gobierno	vuslvo à U	S. reconocia	los é inscritos los 15 te	Dios marde á US. T	I — Ionacio Holowia.
Mayo 16.—Se expidieron tres decretos de	en las transcriciones hechas à los soñores dele-	de dos di	e agosto. Por tales	fundamentos	blico, que f	geron cieva	dos á este Ministerio,		and the same of th
la criminal seguida contra el ex-trobernador de Guayaquil señor Miguel Carcia Moreno por abuso de autoridad.  Mayo 16.—Se expidieron tres decretos de sustanciación. «El Tribunal disentió el proyecto de código de equicamiento criminal. En la primera Sala se hizo relación de la primera Sala se hizo relación de la contracta de la primera Sala se hizo relación de la contracta de la c	gando en dicho señor teniente coronel la fa-	gido el co	obro de diezmo de gar	nado en esta	para que U	S. ordene	el predicho abono en		
En la primera Sala se hizo relacion de la	canalt de nombrar comissonados de conhan- za en las parroquias distantes. Comisionar á empleados de esta Tesorería	policion del dos de agostó fué aprobada por de Surperso Gebirrard, y se hallata y rigenta en del Surperso Gebirrard, y se hallata y a destructura de la Surperso Gebirrard, y se hallata y a de la propincia de la promienta de la forma de la promienta de la promienta de la forma de la promienta de la promienta de la forma de la forma de la promienta de la forma del forma de la forma del forma de la forma del forma de la forma del forma de la forma del forma de la forma del forma del forma de la forma del for							
y Julian Usiña sobre division de bienes, y	Comisionar a empleados de esta Tesorería para la umortización en porreceijos distantes	Razon demostrativa de los trabajos de la carretora ejecutados en la provincia de Sunouraque, en la carrena del							
causa seguida entre Luisa y Trinidad Juña y Julian Usiña sobre division de bienes, y se resolvió revocando el auto recurrido por no existir las nulidades notadas por la Cor-	para la amortización en parroquias distantes es imposible, porque, siendo tres los subal- ternos de dicta oficina, incluso el Interven- tor, y esta de esta enfarma con calculario.	Razon demostrativa de los trabajos de la carretora ejecutados en la provincia de Tunguragua, en la asmana del 17 al 22 de abril del año que rije.							
te Superior, y previniendo, en consecuencia, la devolución del proceso para que se falle sobre lo principal.—En la segunda se termi-	tor, y estanto este enfermo con calentaras,								
sobre lo principal.—En la segunda se termi-	no quedan sino dos subalternos; y en tal caso, su separación periudicaria inmensamen-	Briga	Números de traba-	Cómputo	Gastos in-	Lugares	Trabajos eje	eutados	Materiales inver-
el Ex-Gobernador de Guayaquil señor Mi-	caso, su separacion perjudicaria inmensamen- te al despacho de esa oficina. Y es por es- to que se ha preferido nombrar otros comi-	das.	jadores.	de jornales	vertidos.	de trabajo	on whitell a is a	2332000	tidos.
sobre lo principal.—En la segundia se termi- sió la relación de la causa seguida contra de La Cobernador de Grayaqui señor Mi- guel García Moreno por abuso de autori- dad, y se disentió la seguida entre Miguel y Maria Molina por cantitad de pessa. en seguida con la companio de con- tra de la companio de la com- ser de la companio de la com- cerca de la companio de la com- verso de conferencia de la com- verso de codição de emissioniem o empret- verso de codição de emissioniem o empret- verso de codição de emissioniem o empret-	to que se ha preferido nembras etros comi- sionados, adrutismo que algunos son los mismos Colectores cantonales bajo. In vigi- lancia de los Jefes políticos, tales cémo los de Beba y Vinces. Así, me cube la honra de contestar l'scircular, número 20; contes- tacion que si est difina urocorio de la natu-			1 1 -1			Dime	ensiones de la alba-	
y Maria Molina por cantidad de pesos.	mismos Colectores cantonales bajo la vigi- lancia de los Jefes políticos, tales cettos los						niler	ia y mamposteria ejecutados	
sustanciacion.—El Tribunal discutió el pro-	de Baba y Vinces. Así, me cabe la honra								
The state of the s	tacion oun si es difusa recorda de la nata				and the same		Altm	ra Lonjitud Espesor	Providence 20 denomas Ac
yeto de código de enjuicamiento criminal; y la primera Sala la crusa seguida contra Gabriel Baldoon por atentado contra la li- bertad y seguridad individual.—En la segun-	Dios guarde à US, HEl Gobernador	10000				Car Service			Empledes 70 fances de cel de Latacunga y 20da Enrita Smatros de silla- rea, 80 pubbilles, 400 pie-
da Sala se discutió y resolvió la causa se-	accidental, Pablo Hurtado.	1000				Puente de	Se ha levantado { 1 me cl machon	tro 8,87 2,80 }	res, 60 restribes 400 pie- dras reventadas, 16 de la- res, 10 de lajas y 43 de
guida entre Miguel y Maria Molina por can-	Remibbles del Persoder Minister I P.					La Liria.	el machon		green.
rido que declara la nulidad de le obrado por	accidental, Pablo Hartado.  República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 10 de mayo de 1871.			304			Se Nan vaciado la	s tierras que deposi-	
tos que no traen aparejada ejecucion.	10 de mayo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de	1000			1		to el gran aluvion segundo arco y se ha	en el cimiento del	
Mayo 19.—Se expidieron dos decretos do	Al señor Gobernador de la provincia de los Rios. El oficio de US, signado con el número 360, ha puesto al corriente al Goldeno de	100			1		onvacion avtenvendo la	s muchus piceless v	
		130			13		de gran volumen qui do, y queda dicha e fundidad de un metro	e se han encentra-	
Mayo 20.—Se expidieron tres decretos de sustanciación.—El Pribunal examino la edi- ción del Código civi impreso en los Esta- dos Unidos de América. M Secretario, Manuel María Selatar.—El Secretario, José Autonia Corres	las medidas que ha tomado US, para que el cambio de moneda sea comun á todas las		the state of the s	The same of the sa			fundidad de un metro	y cineaenta centime-	
sustanciacion.—El Tribunal examino la eli-	clases sociales y no quede perjudicado nin- gun tenedor. El Gobierno aplande el esto y actividad de US. y confirma las disposi- ciones aludidas.		14 BULL - 15-11	The state of the s		1 m 1	tros. Se han empleado en levantar el cauco	mas de 500 jornaler	
dos Unidos de America.	y actividad de US. y confirma las disposi-	cho	11			Part Property	lone las nouns 'nasen	bajo el socabon, con	
Secretario, Januel Maria Salatar.—El Secretario, José Antonio Correa.	ciones aludidas.  Dios guardo a US.—José Javier Eguigaren.			2		and the same	el objeto de que hay servicio de la obra	a camino para el	
gon copias. El Subsecretario. Francisco A. Arboleda		Pisc			100000				
	Par/117 10 10 10	del de			Samuel of	10000	re, que cruzando por puente de "La Delici	Atocha, conduce al	
MINISTERIO DE HACIENDA.	República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, mayo 11 de 1871.	n d	AND THE PARTY OF	Santani Continue	The same		donde queda paso di	a," unico punto por	
11	Al H. seffer Ministry de Petade es el de-	nicio	Carpinteros . 2	-			donde queda paso di del rio. Los carpint	eros han ejecutado	
República del Ecuador,—Gobernacion de la	pacho de Hacienda,	npodu	Hacheros 6 Taladradores 5	The same of			12 mangagas para c para id, han labrada vigas para la cimbri	12 listones v seis	
	pacho de Hacienda, Señor;—El señor Santiago L. Uvilla, hi- jo y heredero legitimo del finado Simon Uvi- lla, ha presentado á esta Gobernados los cuntro documentos de crédito, que tengo la houna da acompañar, euvo valor menta á trescientos veinticinco pesos, ecclendo las dos terceras partes à beneficio del templo de ca- terceras partes à beneficio del templo de ca- ta mera ciudad, cên tal que ao la abone la tercera respetado. En su virtud, los devos al tercera respetado.	800	Albaniles 9	No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, or ot	The said		vigas para la cimbro	. Los carretoneros	
Jo 00 10/1.	lla, lia presentado á esta Gobernacion los	do ta	Recertadores 8 Peones141	1,800	426,64		so han ocupada en el piedra labrada y made	transperte de arena,	
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor:—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con esta misma fecha y bajo el núm. 136, me dice lo que á US. H. co- pio:—	honra de acompañar, cuyo valor monta á	y d	Carretoneros. 2	2,000	1201102		entrogado tres metros	do inmpas do pri-	
esta provincia, con esta misma fecha v.bajo el	terceras partes á beneficio del templo de es-	10	Labradores de	Backet 1	-		mera clase, 600 mag trescientos de tercera.	uis de segunda y	
num. 136, me dice lo que a US. H. co-	ta nueva ciudad, con tal que so le abone la	Circ	pómez 4 Mineros 2		A STATE OF		pomez han labrado l	44 metros de esta	
"El Señor José de Haz ha entablado ante	despucho de US. H. para que, si lo tiene	. 9	Canterones 4	E and a	8 11		piedra. Les canterene tres, 50 de sillares,	s han hecho: 17 mos	
juicio ejecutivo persigmendo la hipoteca que	denar su abono en los términos propuestos	"I'm		or new !	1	2000	4 metros de esquinera	y 30 rostrillos con	
et d'agado I. 2º municipal de este canton un juicio ejecutivo persigniendo la hipoteca que el Señor Cárdenas había constituido en favor de dicho Señor Haz, sobre la casa que despues dimiti en favor del Fica y de Fica de la casa que despues dimiti en favor del Fica y de Fica de la casa que despues dimiti en favor del Fica y de Fica de la casa que despues dimiti en favor del Fica y de Fica de la casa que despues de la casa que despues de la casa que despues de la casa que despues que la casa que despues que de la casa que despues que de la casa que despues que la casa que despues que la casa que despues que de la casa que despues que de la casa que despues que despues que despues que despues que despues que la casa que despues que de la casa que despues que de la casa que despues que despues que de la casa que de la casa que despues que de la casa que de la casa que de la casa que despues que de la casa que de la casa que despues que de la casa que de la casa que de la casa que de la casa que despues que de la casa	por el interesado.	e de	Sala Language	100	1		cola.		
pues dimitio en favor del Fisco y que, pre-	la mora cuidad, côn tal que se le abone la tercera restanta. En su vitud, los elevo al despatho de US. H. para que, si lo tiene à blen, se sivra aceptar duchs cesion, y cridenty su abous en los términos propuestos por la companya de la constanta de la co	uente		The second is	N - P		NOTA.—Se han reci	an nasado a Mocha	
te, en 17 de actiembre de 1870. El Safar José	Pendidin da P		The state of the s	2 - 1	1		43 fanegas de la cale y 15 fanegas de la	ra de Javier Preire	Company of the
da, por compra hecha al Erario	República del Ecuador.—Ministerio de Esta- do en el despacho de Hacienda.—Quito, a 17 de mayo de 1871.	z del	-	Company of the			In las semmas par	SAGRS IOR SUMMERCEON	
de dicho Señor Har, sobre la casa que des- pues dimitió en favor del Fixe y que pre- vior los trámites legales, fisé adjudiciala à ca- te, en 17 de activabre de 1870, El Señor José Pacheco, actual dueño de la casa menciona- da, por compre hecha el Pario, ha intra- ducido el correspondiente juicio de terceria ecluyate de dominio, pidiendo que, como à representante del Fixeo se use cite de evicieno. Cidado que he sido, y no obstante	de mayo de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de	1 K	A. B. C. L. C. S.	1434	1 7 7 7 7 3		anliamon non cooks, con	a la nitura de un me-	The state of the s
a representante del Pisco se me cito de	los Rios.	Bri	5	1	1	17-16-8	tro y batieron un tal	v un metro v veinte	CONTRACTOR OF
				3 - 3	S. S		do altura. Ademas a	preclaron la herra-	
menzado la defensa del comprador, que tam-	ro 376, en que comunica que el cindadano			200		De la la	mienta, piedras de ca	ones que cruzan por	
el honor de comunicarlo a US, pare comunicarl	los Bios. Visto por S. E. el Presidente de la Repú- blica el dielo de US, señalado con cintac- ro 876; en que comunica que el celtadamo Sautiago Uvila, hijo y heredoro lestimodo Sautiago Uvila, hijo y heredoro lestimodo Simon Uvilla, dona é beneficio de la truccion del templo de cen ciulad, las dos terceres partes de trusciente senticience ne,			NAME OF STREET	1 7 7		esta quebrada hacen términos que hay nec	bajar el enuce; en	The state of the s
fines consignientes Dios charde y para los	truccion del templo de esa ciudad, las dos terceras partes de trescientes veinticines re-		The same of the	100000	1000	10000			The state of the
tingo J. Vallejo." San-	on 176, que comunica que al cindadamo Santiago, trella, hijo y herelero legitimo de Santiago, trella, hijo y herelero legitimo de Sinone, trella disso a beneficio de la cons- rueción al comple de cas citulad, has dos terceras per temple de cas citulad, has dos terceras per temple de cas citulad, has dos terceras per temple de casa citudad, has dos terceras que de casa de la constante de crelito, reconocidos de la casa de la dicion de que sa la pague al domante la ter- cera parte, ha tenido a bien naceptar la do- nación car los términos que ha selo hedra, y, en su vivido, ordem se la pague al do- nante los ciento colto pasos trunta y tres centavas que se reserva, y el rado que no centava que se reserva, y el rado que no centava que se reserva.				-	100	cutară un poine con	un descenso en gra-	
US. H. para su inteligencia, y a fin de	nido inclusos en el citado oficio, bajo con-	1			100000	12 1 1 1	cutară un peine con das para impedir que	las aguas formen	The second second
Dios guarde & US H Fl.C. del Estado.	cora parte, ha tenido a bien accurar la de-				13 33	1000000	te: pues la albabiler	ia se halla muy su-	Empletan 17 feneras de
eidental, Pablo Harlado.	nacion en los términos que ha sido hecha,				100	10000			Empleose: 17 fanogas de cal, 10 piedras dobles, 100 de ma en carga, 6 largas de las de guando
República del Ecuador, Ministerio de Po-	nante los ciento ocho pesos trenta y tre-				1000	En el	tal motivo se ha est da de trabajadores b pletamento aquella	nsta asegurar com-	largas de las de grando 8 de lacos y 10 de are-
					1 1 1 1 1 1	puento de Pisocucho.	pletamente aquella	obra: habiëndose eje-	Ex.
Al schor Gobernador de la provincia de	supractions ours.				The second	s something	cutado en la presente	estribo Sur de dos	
			1	100			metros de altura, siet	e metros de longitud	
en defense de les de cas provincia	los cuatro documentos para que se abone al pió de cada uno el capital que que la pagado. Dios guarde à US.—los deser Especialo.	Total.	288	1,800	426,,61		y un metro sincuenta	de espesar.	
peeto a la casa que descellos del Fisco, res-	Dios guardo a US _ los formes fragado.				170				